



Poder Judicial
Provincia de Corrientes

ACUERDO N°02 – 2011

VIGESIMO CUARTO: Visto: Las disposiciones del Art. 16° del Reglamento Interno de Administración de Justicia, bajo las condiciones establecidas en el Régimen de Concursos (Acdo. N°22/09, pto. 14° y Anexo y modif.) y las específicas aprobadas en el presente, y en uso de facultades de superintendencia, **SE RESUELVE:** **1) Llamar a concurso** abierto de títulos, antecedentes y oposición para Secretario y Prosecretario Relator del Fuero Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

2) Requisitos e Inhabilidades:

- a) En cuanto a ciudadanía, edad, título, ejercicio de la profesión y/o función judicial y residencia, los determinados en el Art. 16° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ-
- b) Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.
- c) No haber sido exonerado o declarado cesante o inhabilitado para ejercer cargos públicos por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales;
- d) No tener condena o auto procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza constituya impedimento para el ingreso al Poder Judicial, extremo que se deberá acreditar al tiempo de una eventual designación;
- e) No estar excluido de la matrícula profesional por el organismo competente;
- f) No ser fallido o concursado civil sin haber obtenido su rehabilitación.

3. Inscripción: La inscripción se efectuará a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar a partir de las 0:00 hs. del día 1° de marzo y hasta las 24:00 hs. del día 20 de marzo de 2011.

El día y hora de cierre el Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia certificará las inscripciones registradas.

4. Publicidad: La convocatoria se dará a conocer al menos durante un día en un diario de tirada provincial y en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar

5. De la presentación de Documentos: Deberá efectuarse un vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa teniendo en cuenta el apellido del postulante y que se publicará en la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar. La presentación podrá efectuarse personalmente o por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia postal habilitada y consistirá:

- a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- b) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento Nacional de Identidad;
- c) Fotocopia del título de abogado, autenticado por Escribano;



Poder Judicial

Provincia de Corrientes

- d) Certificación del Organismo de control de la Matrícula que surja la antigüedad en el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios si correspondiere.
- e) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- f) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública.
- g) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;
- h) Declaración jurada: h.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; h.2. Información suministrada respecto a los incs. c), d) y f) del punto 2) precedente; h.3. Situaciones ante: la AFIP (Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.

6. Confección lista de aspirantes: Se confeccionará dentro de las 72 hs. de realizado el control correspondiente de los legajos con publicación en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar

7. Prueba de Oposición:

- A) Contenido:** Elaboración de un proyecto de resolución interlocutoria o definitiva según corresponda, sobre un expediente o caso.
- B) Duración:** La prueba de oposición no excederá de seis (6) horas.
- C) Pautas para la Evaluación. Calificación:** Redacción y ortografía: hasta 20 puntos. Contenido jurídico (relación de los hechos o de la causa, análisis de la prueba, fundamentos jurídicos): hasta 80 puntos. Mínimo 70 puntos para aprobar y acceder a la siguiente etapa.
- D) Material Bibliográfico:** Se permite el uso de textos legales únicamente. Con respecto a doctrina y jurisprudencia podrá hacerse una referencia por remisión a autores o carátulas de casos, sin extremarse el rigor en la cita del número del fallo o página.

8. Informática.

- A) Contenido:** Versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico.
- B) Forma:** Práctico
- C) Duración:** no excederá de dos (2) horas.
- D) Calificación:** hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

9. Test de Perfil Psico Laboral:

Deberán someterse a él los postulantes que hayan aprobado la segunda etapa y se evaluará en el momento de efectuarse la entrevista personal (etapa siguiente).

10. Entrevista:

- A) Objeto:** La entrevista personal tendrá por objeto valorar:
 - 1. Motivación para el cargo.
 - 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función.
 - 3. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere.



Poder Judicial

Provincia de Corrientes

4. Valores éticos y vocación por los derechos humanos.

5. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

B) Calificación: hasta cien (100) puntos. Mínimo setenta (70) puntos para aprobar.

11.- Antecedentes: Contenido, Evaluación, Pautas:

La evaluación de los antecedentes se dividirá en dos etapas:

- a) Actividad profesional: a su vez subdividida en dos aspectos:
 - a.1. Libre Ejercicio de la profesión.
 - a.2. Ejercicio en la función judicial.
- b) Actividad académica.

La calificación será de 0 a 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

- a) Actividad profesional: en sus dos aspectos: hasta 78 puntos.
- b) Actividad académica: hasta 22 puntos.

Pautas:

- a) Actividad profesional:

a.1. *Libre ejercicio de la profesión:* Comprenderá el ejercicio privado de la profesión y/o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, no incluidas en la función judicial. Se considerarán exclusivamente los períodos de desarrollo efectivo de la labor profesional vinculada con la especialidad propia del cargo a cubrir y se valorará la calidad e intensidad de su desempeño, sobre la base de los elementos que a tal fin aporten los aspirantes.

El ejercicio profesional queda acreditado para los abogados que se desempeñan en auditorías o asesorías letradas de la Administración Pública por el cumplimiento de funciones de consultoría jurídica.

a.2. *Ejercicio en la función judicial:* Se tendrán en cuenta los cargos desempeñados en la especialidad jurídica a cubrir, así como la continuidad y permanencia en ellos, los períodos de su actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese.

En ambos supuestos se valorará también como antecedentes quienes hayan integrado ternas propuestas por el Consejo de la Magistratura.

- b) Actividad Académica: Según los siguientes criterios:

b.1. Se reconocerán hasta 8 puntos por la obtención del título de Doctor en Derecho o denominación equivalente. De obtener este puntaje no se evaluará el inciso b.3)

b.2. Se otorgarán hasta 8 puntos por el ejercicio de la docencia en la especialidad propia del cargo para el que se concursa e investigación universitaria teniendo en cuenta la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados y la naturaleza de las designaciones. Se valorará asimismo sobre las mismas pautas la participación en carácter de /// disertante o panelista en cursos, congresos, seminarios y eventos de similares características de interés jurídico, incluidos los organizados por el área de Desarrollo de Recursos Humanos y por el Ministerio Público del Poder Judicial

b.3. Se concederán hasta 7 puntos por la acreditación de carreras jurídicas de post grado.

b.4. Se concederán hasta 6 puntos por publicaciones científicas-jurídicas valorando su pertinencia en relación con el cargo para el que se concursa. Si se trata de revistas jurídicas, si son



Poder Judicial

Provincia de Corrientes

de divulgación nacional, regional, o local, no computándose las meras publicaciones periodísticas en diarios o revistas de interés general.

"Ahorrar papel es cuidar nuestro ambiente". Ley Provincial Nro 5.951